



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 354 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

25 OCT. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 2849-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 1866-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 2849-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 20 de setiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Ejecucion de la Obra: "Mejoramiento del Reservoirio LADERA I del Distrito de CAIRANI- CANDARAVE- TACNA" con - Código SNIP N° 240805;

Que, con Memorando N° 1866-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 25 de Agosto del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1507 en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, por la suma de S/. 1'084,360.00, y la previsión presupuestal 2018, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma de S/. 677,290.76;

Que, con Informe Técnico N° 258 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Ejecucion de la Obra: "Mejoramiento del Reservoirio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave- Tacna" con código SNIP N° 240805, se consideró el valor del presupuesto del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N° 011-2017-MINAGRI-DV DIAR -AGRO RURAL-DZTACNA, conforme al Artículo 12°, del numeral 12.7, del inciso b), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ascendente a Un millón Setecientos Treinta un mil seiscientos cincuenta con 76/100 soles (S/. 1'731,650.76), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 51-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani- Candarave- Tacna" - Código SNIP N° 240805; con un valor referencial ascendente a Un millón Setecientos Treinta un mil seiscientos cincuenta con 76/100 soles (S/. 1'731,650.76),

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 51-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani- Candarave- Tacna" Código SNIP N° 240805, según el siguiente detalle

TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Tulio Daniel Jurado Azurin	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jose Fabián Enríquez Mamani	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)



MIEMBROS SUPLENTE

APellidos y Nombres	CARGO	DEPENDENCIA
Juan Carlos Cortez Ramos	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jorge Clicerio Espinoza Rojas	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Wilfredo Hoover Canales Alfaro	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.



Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL
[Signature]
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 36500-17



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



INFORME TECNICO N° 258 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP

A : C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la oficina de Administración

DE : MG. WALTER SANTAMARIA PORTOCARRERO
Sub Director de la oficina de Administración

ASUNTO : Solicita Aprobación Expediente Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Obra “Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de CAIRANI – CANDARAVE-TACNA” con código SNIP 240805**

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 2849-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO-RURAL/ DE/DIAR
b) MEMORANDUM N° 1866-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP
c) INFORME N° 002-2017-MINAGRI-AGRORURAL/OADM-UAP-AS 51-MLGT

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Obra “Mejoramiento Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave-Tacna”** con código SNIP 240805

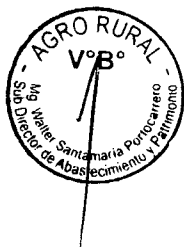
Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 Informar sobre la contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 051-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Obra “Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani – Candarave –Tacna”** con Código SNIP 240805

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que mediante Resolución Directoral Zonal N° 011-2017-MINAGRI-AGRORURAL/DA-DZT, de fecha 21.09.2017, se aprueba la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave-Tacna”, con Código SNIP 240805, por el monto de S/. 1,731,650.76 soles**
- 2.2 Que mediante Resolución Directoral Zonal N° 027-2016-MINAGRI-AGRORURAL/DA-DZT, de fecha 23.09.2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de CAIRANI –CANDARAVE -TACNA”, con Código SNIP 240805.**
- 2.3 Que mediante el Informe Técnico N° 003-KIHC-EVAL.EXT.SGPI-GM/MDA .de fecha 15 de Julio 2016,, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva General del SNIP,





expresa que el perfil **“Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave- Tacna”**, con Código SNIP 240805 ha sido Aprobado.

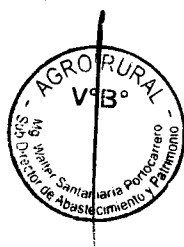
- 2.4 Mediante Memorandum N° 1866-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 25 de Agosto 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1507, por el importe de S/. 1, 064,360.00 soles y la previsión presupuestal 2018 por un el importe de S/. 667,290.76, con un total de S/. 1,731,650.76
- 2.5 Mediante Memorándum N° 2635-2017-MINAGRI-DVDIAR-DE/DIAR, de fecha 31.08.2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la inclusión del procedimiento de selección **“Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave-Tacna”**, con Código SNIP 240805
- 2.6 A través de la Resolución Directoral N° 290-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprobó la Vigésima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose entre otros Obra **“Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave-Tacna”**, con Código SNIP 240805, con el número de referencia 322.
- 2.7 Que mediante memorándum N° 2849-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/DIAR, de fecha 20 de setiembre 2017, el Director de infraestructura Agraria y Riego, solicita el inicio al procedimiento de selección, adjuntando los Términos de Referencia, el Formato SNIP 16, Registro de Variaciones en la Fase de Inversión de la Obra: **Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave-Tacna”**, con Código SNIP 240805

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2 Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 201
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.6 Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 17 de marzo del 2017, delegan a los Directores de las Direcciones Zonales del programa de Desarrollo Productivo Agro Rural, la facultad de aprobar y visar los expedientes técnicos

IV. ANÁLISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del requerimiento elaborado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones-OEC, realizó indagación de mercado para determinar la existencia de pluralidad de postores tales como:





A) FUENTE N° 01: Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria

Las personas naturales y jurídicas que remitieron sus cotizaciones son las que se detallan a continuación:

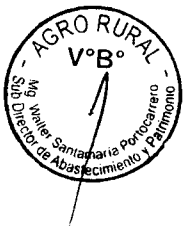
- Corporación ANSCO E.I.R.L
- Proyectos Inversiones y Finanzas PROINVEFI S.R.L
- Empresa Constructora SIÑA MELENDEZ E.I.R.L.
- Empresa Costa Azul Constructora
- Levan Contratistas Generales SAC.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de Octubre, se ha recepcionado la cotización de la Empresa Corporación ANSCO E.I.R.L, Proyectos Inversiones y Finanzas PROINVEFI S.R.L, Empresa Constructora SIÑA MELENDEZ E.I.R.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
				CORPORACION ANSCO E.I.R.L		PROYECTOS INVERSIONES Y FINANZAS PROINVEFI S.R.L		Empresa Constructora SIÑA MELENDEZ E.I.R.L	
				RUC:	20566415055	RUC:	20600469062	RUC:	20532310718
				TELÉFONO:	945133564	TELÉFONO:	999-066406	TELÉFONO:	952-664018
				E-MAIL:	corporacion.ansco@gmail.com	E-MAIL:	proinvefi.srl@gmail.com	E-MAIL:	constructora_s.melendez@hotmail.com
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO UNITARIO S/.
1	Obra "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de CAIRANI-CANDARAVE-TACNA" por la suma de S/. 1'731,650.76 soles	UNIDAD	3	1,610,435.25	1,610,435.25	1,679,445.44	1,679,445.44	1,737,012.90	1,737,012.90

B) FUENTE N° 02: Estructura de Costos de la Entidad

El área usuaria ha determinado el Presupuesto de Obra actualizado mediante Resolución Directoral Zonal N° 011-2017-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZT del 21.09.2017 el mismo que forma parte del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por un monto de **S/. 1, 731,650.76 (Un millón Setecientos Treinta un mil seiscientos cincuenta con 76/100 soles).**





ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	
				DE LA ENTIDAD	
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Obra "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de CAIRANI-CANDARAVE-TACNA" por la suma de S/. 1'731,650.76 soles	UNIDAD	3	1,731,650.76	1,731,650.76

C) FUENTE N° 03: Precios Históricos de la Entidad

Se realizó la búsqueda en el SEACE de procesos de selección adjudicados en años anteriores de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria, encontrándose entre otros, el siguiente proceso de selección

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE: SEACE				FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS	
			ENTIDAD CONVOCANTE:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - Dirección Regional de Agricultura de Lima y Provincias			DE LA ENTIDAD	
			TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN:	AS-SM-24-GRL-DRA/CS-1				
			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C				
			PRECIO UNITARIO S/.	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO S/.	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	Obra "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de CAIRANI-CANDARAVE-TACNA" por la suma de S/. 1'731,650.76 soles	obra	805,093.62	1	805,093.62	805,093.62	1,731,650.76	1,731,650.76

Al respecto cabe mencionar que se cuenta con participantes en la categoría de ejecutores de obra, con lo que se demuestra que se cuenta con pluralidad de postores.

4.1 Determinación del Valor Referencial:

Cabe indicar que la metodología adoptada para determinar el valor referencial es el valor proveniente del presupuesto de obra actualizado mediante R.D. N° 011-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZT, del 21.09.2017, mismo que forma parte del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por un monto de **S/. 1,731,650.76 (Un millón Setecientos Treinta un mil seiscientos cincuenta con 76/100 soles).**

En tal sentido, el valor referencial determinado para **Obra "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave-Tacna"** con Código SNIP 240805 asciende a la suma de **S/. 1, 731,650.76 (Un millón Setecientos Treinta un mil seiscientos cincuenta con 76/100 soles)** que forma parte del Expediente Técnico.





4.2 Vigencia Del Valor Referencial:

Para convocar el procedimiento de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses, computados a partir del mes de Julio 2017, fecha de determinación del presupuesto de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.4 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, toda vez, que el valor referencial asciende a la suma de **S/. 1,731,650.76 (Un millón Setecientos Treinta un mil seiscientos cincuenta con 76/100 soles)**.

4.5 Pluralidad de Postores

Sobre el particular, cabe indicar que la información obtenida en el SEACE se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor con la capacidad de atender el presente requerimiento.

4.6 Sistema de Contratación:

Precios Unitarios

4.7 Modalidad de selección:

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la **Obra "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave-Tacna"** con Código SNIP 240805, cuya referencia es el N° 322

4.9 Disponibilidad Presupuestal:

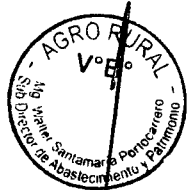
La Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Memorándum N° 1886-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 25 de Agosto de 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1507, por el importe de S/. 1,064,360.00 soles y la previsión presupuestal 2018 por el importe de S/. 667,290.76, **que suman un total de S/. 1,731,650.76**, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.10 Plazo de Entrega:

El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 120 (Ciento Veinte) días calendario contados a partir del día siguiente de lo establecido en los Art 152 y 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4.11 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

La obra materia de la presente convocatoria pueden ser atendida por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.





4.12 COMITÉ DE SELECCIÓN:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.2 que *El comité de selección tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Que mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURALI-DE, de fecha 17 de marzo del 2017, delegan a los Directores de las Direcciones Zonales del programa de Desarrollo Productivo Agro Rural, la facultad de aprobar y visar los expedientes técnicos o sus equivalentes de los Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Rural que tengan a su cargo así como suscribir y/o revisar los Formatos SNIP 14,15, 16 Y 17.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la **Obra "Mejoramiento del RESERVORIO LADERA I DEL DISTRITO CAIRANI- CANDARAVE TACNA"** con Código SNIP 240805

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Tulio Durand Jurado Azurin	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jose Fabián Enríquez Mamani	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Juan Carlos Cortez Ramos	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jorge Clicerio Espinoza Rojas	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Wilfredo Hoover Canales Alfaro	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)





V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

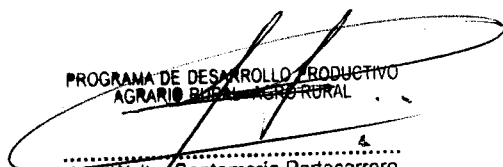
- 5.1 El valor referencial para el presente procedimiento de selección asciende a de **S/. 1,731,650.76 (Un millón Setecientos Treinta un mil seiscientos cincuenta con 76/100 soles)**, calculado al mes de Julio del 2017, fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del Expediente Técnico.
- 5.2 El plazo para la ejecución del servicio es de ciento veinte (120) días calendario
- 5.3 Existe pluralidad de potenciales proveedores.
- 5.4 No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, dada la naturaleza de la obra a contratar.
- 5.5 El sistema de contratación es a Precios Unitarios
- 5.6 De acuerdo al Valor Referencial obtenido, el presente procedimiento de selección corresponde a una **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**.

Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**.

De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, de considerarlo procedente, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**, y la designación del Comité a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente


PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
Mg. Walter Santamaria Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio